

DIRECCION-ADMINISTRACION  
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo  
Teléfono núm. 12322.



VENTA DE EJEMPLARES  
Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

### SUMARIO

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón del Cuerpo Nacional de Estadística. Página 273.

Otras autorizando la circulación y uso legal en España de los aparatos de las marcas que se expresan.—Página 274.

#### Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que la planta de Corredores de Comercio Colegiados aprobada por Real orden de 7 de Julio de 1930, quede modificada en las plazas mercantiles que se indican.—Páginas 274 y 275.

#### Ministerio de la Gobernación.

Orden estableciendo las reglas ampliatorias, que se insertan, relativas al libro-registro de automóviles que llevan los Gobiernos civiles de provincias y la Dirección general de Seguridad en Madrid.—Página 275.

Otra disponiendo que el Teniente de la Guardia civil D. Manuel Bravo Montero pase a situación de disponible gubernativo.—Página 275.

Otra rectificando, en la forma que se indica, el artículo 4.º de la Orden

de este Ministerio de fecha 13 de Febrero último, relativa al Reglamento de fabricación, uso y tenencia de armas.—Páginas 275 y 276.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos el auto dictado por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en la demanda interpuesta a nombre de D. Lucio Bascuñana García, contra la Orden de este Ministerio de 4 de Marzo de 1923.—Página 276.

#### Administración Central.

MARINA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Rectificando la relación publicada en la GACETA número 57, en la que se nombra Agentes de segunda del Cuerpo auxiliar de Seguridad y Vigilancia en la Pesca.—Página 276.

Inspección general de Navegación.—Circular a los Delegados y Subdelegados marítimos.—Página 276.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Aprobando la revisión de la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Palencia.—Página 276.

Prorrateo de las cantidades concedidas por pensión a favor de las huérfanas del Secretario que fué del Ayuntamiento de Irijo, D. José María Mauri-Vela y Falcón.—Página 276.

Dirección general de Seguridad.—

Concediendo un mes de licencia por enfermo al Comisario Jefe del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Ramiro Cavestany Sánchez Silva. Página 276.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Aprobando las propuestas de los Presidentes de los Patronatos locales de Formación profesional de la Felguera y Valencia confirmando a los señores que se indican en los cargos que se citan. Página 276.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.—Relación de los señores que se expresan que no pueden tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles, por las causas que se mencionan.—Página 277.

AGRICULTURA.—Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Concediendo un mes de licencia por enfermo al Ayudante de Montes D. José Calatayud Ruiz. Página 280.

INDICE alfabético, por orden de materias, de Leyes, Decretos-leyes, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el primer trimestre del año actual.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que sea publicado en la GACETA DE MADRID el Escala-

fón del Cuerpo Nacional de Estadística con las alteraciones habidas en el mismo, pudiendo hacerse contra dicho Escalafón las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación. (Véase anexo único).

Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos. Madrid, 4 de Abril de 1934.

P. D.,

ENRIQUE GASTARDI

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España del aparato medidor de aceite marca "Em", debiendo cumplir cuantas condiciones se establecen en el Decreto de la República sobre el uso de aparatos medidores de líquidos de 24 de Agosto de 1932 (GACETA del 9 de Septiembre) y teniendo en cuenta los funcionarios encargados de su comprobación y marca las siguientes instrucciones:

Harán un examen general del aparato, que llevará la marca, número, nombre y residencia del constructor.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve el medidor.

Llevarán como accesorio una serie de medidas corrientes, iguales a las que mide, para que el público pueda comprobar siempre la medida efectuada.

Los derechos de comprobación y marca serán los que fija dicho Decreto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de Mayo de 1917, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de este aparato deberá remitir, a la mayor brevedad posible, 70 copias de la Memoria y plano, presentados con la solicitud en que pedía su comprobación, para su distribución entre los funcionarios encargados de su comprobación y marca.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Abril de 1934.

P. D.,

ENRIQUE GASTARDI

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España del aparato medidor de leche marca "Le Serlait", de medio litro y de

un litro, debiendo cumplir cuantas condiciones se establecen en el Decreto de la República sobre el uso de aparatos medidores de líquidos de 24 de Agosto de 1932 (GACETA del 9 de Septiembre) y teniendo en cuenta los funcionarios encargados de su comprobación y marca las siguientes instrucciones:

Harán un examen general del aparato, que llevará la marca, número, nombre y residencia del constructor.

La marca se pondrá sobre la masa de regulación que lleva el medidor.

Llevará como accesorio unas medidas iguales a las que indica el aparato.

Los derechos de comprobación y marca serán los que fija el Decreto anteriormente citado.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de Mayo de 1917, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de este aparato deberá remitir, a la mayor brevedad posible, 70 copias de la Memoria y plano, presentados con la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los funcionarios encargados de su comprobación y marca.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Abril de 1934.

P. D.,

ENRIQUE GASTARDI

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España del aparato automático para medir líquidos potables denominado "Medidor marca Parra L. 1", debiendo cumplir cuantas condiciones se establecen en el Decreto de la República sobre el uso de aparatos medidores de líquidos de 24 de Agosto de 1932 (GACETA del 9 de Septiembre), y teniendo en cuenta los funcionarios encargados de su comprobación y marca las siguientes instrucciones:

Harán un examen general del aparato, que llevará la marca, número, nombre y residencia del constructor.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve el medidor.

Llevará como accesorio una serie de medidas corrientes, iguales a las que mide, para que el público pueda siempre comprobar la medida efectuada.

Los derechos de comprobación y marca serán los que fija el Decreto citado anteriormente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de Mayo de 1917, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de este medidor deberá remitir, a la mayor brevedad posible, setenta copias de la Memoria y plano, presentados con la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los funcionarios encargados de su comprobación y marca.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Abril de 1934.

P. D.,

ENRIQUE GASTARDI

Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Director general de Industria.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de las diferentes peticiones formuladas al Ministerio con objeto de que se modifique en algunas plazas mercantiles el número de Corredores de Comercio señalado para las mismas por la Real orden de 7 de Julio de 1930, así como las solicitudes para que se creen algunas plazas de Corredores en nuevas localidades:

Resultando que han sido emitidos los informes que dispone el artículo 31 del vigente Reglamento de 26 de Julio de 1929,

Este Ministerio se ha servido disponer que la planta de Corredores de Comercio colegiados aprobada por Real orden de 7 de Julio de 1930 quede modificada en las siguientes plazas mercantiles en la forma que se expresa:

## Aumentos en la planta.

Plazas mercantiles.	Colegios a que corresponden.	Número de Corredores que tenían asignado.	Número de Corredores que se señalan.
Almería .....	Granada .....	3	4
Baza .....	Idem .....	Ninguno.	1
Don Benito.....	Badajoz .....	2	3
Segorbe .....	Castellón .....	Ninguno.	1
Talavera de la Reina.....	Toledo .....	2	3
Valdepeñas .....	Ciudad Real.....	1	3

## Bajas en la planta.

Se suprime la plaza de Corredor señalada en la Real orden de 7 de Julio de 1930 en las siguientes localidades: Alcaraz (Colegio de Albacete), Alhama de Murcia (Murcia), Almansa (Albacete), Arenas de San Pedro (Valladolid), Avilés (Gijón), Casas Ibáñez (Albacete), Cazalla de la Sierra (Sevilla), Herencia (Ciudad Real), Huércal-Overa (Granada), La Roda (Albacete), Lora del Río (Sevilla), Tobarra (Albacete), Utrera (Sevilla), Villarrubledo (Albacete) y Yeste (Albacete).

Se suprimen las dos plazas de Corredores de Comercio asignadas por la Real orden de 7 de Julio de 1930 en cada una de las localidades siguientes:

Lucena (Colegio de Córdoba), Onteniente (Valencia) y Yecla (Murcia).

Localidades en las que se reduce una plaza de Corredor de Comercio en la planta aprobada por la repetida Real orden de 7 de Julio de 1930:

Alcalá la Real (Colegio de Jaén), Astorga (León), Burriana (Castellón), Caspe (Zaragoza), Estella (Pamplona), Isla Cristina (Huelva), La Línea (Cádiz), Manzanares (Ciudad Real), Mérida (Badajoz), Montoro (Córdoba), Osuna (Sevilla), Ponferrada (León), Puelblonuevo del Terrible (Córdoba), Puertollano (Ciudad Real), Tomelloso (Ciudad Real), Totana (Murcia) y Villagarcía de Arosa (Vigo), quedando en las mismas para lo sucesivo un solo Corredor en vez de dos.

Y la plaza mercantil de Cuenca, en la que se reduce a tres el número de cinco Corredores que señaló la mencionada Orden ministerial de 7 de Julio de 1930.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Abril de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor Director general del Tesoro público.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ORDENES

Excmo. Sr.: En consonancia con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de Marzo último (GACETA del 29, respecto al libro-registro de automóviles que han de llevar los Gobiernos civiles en provincias, y la Dirección general de Seguridad en Madrid, se establecen las siguientes reglas ampliatorias, al objeto de que este servicio, por su importancia, resulte siempre con el éxito pretendido:

Primera. Los propietarios de automóviles quedan obligados a presentar en la Dirección general de Seguridad en Madrid, y en las Comisarias de Vigilancia en provincias, las matrículas de dichos vehículos, para ser refrendadas, y las de los que no cumplan con el mencionado requisito, se declararán nulas.

Segunda. Las Jefaturas provinciales de Obras públicas harán constar, con caracteres bien visibles, en las matrículas de automóviles que expidan en lo sucesivo, la observación "nula esta matrícula mientras no sea visada por la Autoridad gubernativa", para que los titulares no puedan alegar ignorancia de su cumplimiento.

Tercera. A tenor de lo ordenado en las 3.ª y 4.ª de la disposición antes indicada, los propietarios, y en su caso, los gerentes de garajes de servicio público, los que alquilen o cedan locales o solares con el expresado fin y no estén considerados industrialmente como tales garajes, pudiendo valerse para ello de los administradores, porteros o encargados de las mismas fincas; los jefes de fábricas o talleres de reparaciones de los vehículos que entren de otras provincias o no tengan la documentación corriente y los dueños de automóviles de servicio particular, facilitarán, con toda urgencia, los datos exigidos a las Comisarias de Vigilancia de su distrito, Jefaturas de Policía en provincias y a los Alcaldes en las demás poblaciones en que no exista plantilla del personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, debiendo

dar cuenta del alta y baja de los vehículos de referencia en el momento de producirse, con expresión del motivo en este último caso; y

Cuarta. Los Gobernadores civiles en provincias y la Dirección general de Seguridad en Madrid quedan facultados para dictar, dentro de su respectiva jurisdicción, cuantas instrucciones de régimen interior estimen más apropiadas al mejor desenvolvimiento, ya que a esta función, por su condición de preferente en todos los casos, ha de prestársele la debida asiduidad, para asegurar la eficacia de cualquier servicio que sea preciso practicar en relación con los vehículos aludidos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de la segunda Comandancia del 19.º Tercio de ese Instituto, D. Manuel Bravo Montero, pase a situación de disponible gubernativo, como comprendido en el artículo 5.º del Decreto de 5 de Enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en Barcelona; quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos a la quinta Zona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de Abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Habiéndose sufrido una omisión en el artículo 4.º de la Orden ministerial, fecha 13 de Febrero último (GACETA núm. 47) del citado mes, relativa al Reglamento de fabricación, uso y tenencia de armas, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Artículo 4.º No podrán fabricarse armas cortas ni largas rayadas, ni sus armazones, cerrojos, cilindros ni caños

nes, más que en la Zona armera, considerándose como tal a estos efectos, la integrada por las poblaciones siguientes: Eibar, Placencia, Elgoibar, Elgueta, Legazpia, en Guipúzcoa; y Mayavia, Ermúa, Zaldívar, Bériz, Guernica y Marquina, en Vizcaya; y en el establecimiento de Schilling, hoy Razón Social Armas y Accesorios de Tiro y Caza, S. A., que actualmente lo viene haciendo en Barcelona.

Madrid, 11 de Abril de 1934.

**RAFAEL SALAZAR ALONSO**

Señores Presidente de la Generalidad de Barcelona, Gobernadores civiles, Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil y Delegados de Ceuta, Melilla y Mahón.

Excmo. Sr.: En el incidente sobre incompetencia de jurisdicción promovido por la Administración, y en su nombre el Fiscal, en el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, pende ante la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, interpuesto por D. Lucio Bascuñana García contra Orden de este Ministerio de fecha 4 de Marzo de 1933, se ha dictado el siguiente auto:

"Se declara, en este trámite de excepción dilatoria, la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta a nombre de don Lucio Bascuñana García contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Marzo de 1933, confirmatoria de providencia del Gobernador civil de Cádiz, comunicada en 25 de Abril de 1932, por la que se impuso al citado recurrente una multa de 500 pesetas; y declaramos, asimismo, sin curso la expresada demanda."

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla el expresado auto en sus propios términos y que se publique en la GACETA DE MADRID a los efectos y en cumplimiento del artículo 84 de la ley orgánica de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Abril de 1934.

**RAFAEL SALAZAR ALONSO**

Señor Gobernador civil de Cádiz.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE MARINA**

**SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL**

**INSPECCION GENERAL DE PERSONAL**

**Rectificación.**

Padecido error material en la relación que acompaña a la Orden ministe-

rial de fecha 20 de Febrero último, *Diario Oficial* número 51 y GACETA número 57, que nombra Agentes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Seguridad y Vigilancia en la Pesca, con carácter interino, a los individuos que se expresa, se entenderá rectificada como sigue:

Donde dice:

Número 38, D. Rafael Vituru Outeiral; número 40, D. Antonio Castellón Sampedro; número 41, D. Alberto Arranz Hesquerdo; número 48, don Francisco Vareal Cruz; número 79, D. Eulogio Fernández González; número 92, D. José E. A. Muñiz Leal; número 101, D. Agustín Castellá Torné; número 108, D. Francisco Chuza Ojea, y número 111, D. Gervasio Laca Goitia.

Debe decir:

Número 38, D. Rafael Viturru Outeiral; número 40, D. Antonio Callón Sampedro; número 41, D. Alberto Arranz Herguedas; número 48, D. Francisco Varela Cruz; número 79, D. Eulogio Fernández Martínez; número 92, don José E. A. Muñiz Noval; número 101, D. Agustín Castellá Torné; número 108, D. Francisco Chouza Ojea, y número 111, D. Gervasio Laza Goitia.

Madrid, 7 de Abril de 1934.

**INSPECCION GENERAL DE NAVEGACION**

**Circular.**

Como ampliación a la circular de esta Inspección general de fecha 17 de Febrero último (D. O. número 44), en la que se recordaban las disposiciones vigentes sobre reconocimiento de material náutico de los buques mercantes, se hace saber que, en el caso de que los armadores no presenten el certificado del primer reconocimiento de dicho material por haberseles extraviado, se les concederá un plazo de dos meses para que puedan obtener de las Delegaciones marítimas o de esta Inspección general un testimonio del ejemplar que debe radicar en el respectivo expediente de construcción o de abandonmentamiento del buque. Pasado dicho plazo se procederá conforme al inciso primero de la circular de referencia.

Madrid, 3 de Abril de 1934.—El Inspector general de Navegación, Emilio Suárez Fiol.

Señores Delegados y Subdelegados marítimos. Señores...

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Con fecha 11 del corriente mes esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de Febrero de 1931, aprobar la revisión de la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Palencia, considerándola como de primera clase.

Madrid, 11 de Abril de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de las huérfanas del Secretario que fué del Ayuntamiento de Irijo, D. José María Mauri-Vela y Falcón, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 6.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Calzada de Calatrava abonará mensualmente 45,78 pesetas.

El idem de Irijo, idem id., 5,11 pesetas.

El idem de Daimiel, idem id., 74,11 pesetas.

El Ayuntamiento de Daimiel recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará a las interesadas la mensualidad a que tienen derecho.

Madrid, 10 de Abril de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD**

Habiendo justificado debidamente con certificado médico hallarse enfermo y, por consiguiente, imposibilitado de poder tomar posesión de su destino en esa provincia el Comisario Jefe del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Ramiro Cavestany Sánchez Silva, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a D. Ramiro Cavestany Sánchez Silva un mes de licencia por enfermo, sin sueldo, que se considerará como segunda prórroga posesoria.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Abril de 1934.—Director general, José Valdivia.

Señor Gobernador civil de la provincia de Lugo.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA**

Vista la comunicación del Presidente del Patronato local de Formación profesional de La Felguera dando cuenta a este Centro directivo del acuerdo y propuesta de aquel organismo para la confirmación en sus cargos de los Profesores de la Escuela elemental de Trabajo D. José Antonio Allende, D. Ramón Coto González, D. Rafael Beldeirain-Oteiza, D. Adolfo San Pedro Rebollos, D. Dimas García Alvarez, don Francisco Donate Franco, D. Faustino García Coto, D. Arturo Aller González, D. Valentín Ochoa Rodríguez, D. Luis Zuazua Laviada, D. Fernando Lorenzo García y D. Paciente Méndez F. Mori:

Resultando que los interesados fueron nombrados en virtud de concurso de méritos y examen de aptitudes en 21 de Marzo de 1931, llevando, por consiguiente, más de dos años de servicios, y teniendo en cuenta que la propuesta formulada por el Patronato se ajusta a lo que preceptúa el aparta-

do 5.º del artículo 29 de su libro I del Estatuto vigente de Formación profesional,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y, en su virtud, que se confirmen a los interesados en sus respectivos cargos por un nuevo período de cinco años y el aumento del 20 por 100 sobre sus dotaciones iniciales, que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato con efectos del día siguiente a la terminación del primer período de dos años, debiéndose cumplir lo dispuesto en la Real orden de 27 de Diciembre de 1929 respecto a contratos de trabajo.

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Presidente del Patronato local de Formación profesional de La Felguera.

Vista la comunicación del Presidente del Patronato local de Formación profesional de Valencia dando cuenta a este Centro directivo del acuerdo y propuesta de aquel Organismo para que se confirme en su cargo de Jefe de Talleres de la Escuela Elemental de Trabajo de Valencia y de encargado de los oficios de Mecánico y Electricista D. José María Giner Martínez:

Resultando que el interesado fue nombrado en virtud de concurso de méritos y examen de aptitudes en 25 de Abril de 1931, y lleva por consiguiente más de dos años de servicios, y teniendo en cuenta que la propuesta formulada por el Patronato se ajusta a lo preceptuado en el apartado 5.º del artículo 29 del libro I del Estatuto vigente de Formación profesional,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y, en su virtud, que se confirme al señor Giner en su expresado cargo por un nuevo período de cinco años y el aumento del 20 por 100 sobre su dotación inicial, con cargo a los fondos propios del Patronato, y con efectos de 1.º de Mayo de 1933, debiéndose cumplir lo dispuesto en la Real orden de 27 de Diciembre de 1929, respecto al contrato de trabajo.

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Presidente del Patronato local de Formación profesional de Valencia.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE INTERVENTORES DEL ESTADO EN LA EXPLOTACION DE FERROCARRILES

*Relación de los opositores que no pueden tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, por no re-*

*unir las condiciones exigidas en la Orden ministerial convocando dichas oposiciones de 12 de Diciembre de 1933 (GACETA del 15).*

Número 1.—D. Vicente Burriel Carles. Causas por las cuales no puede tomar parte en las oposiciones: no tiene la edad.

2.—D. Emilio Lasala Suquillvide. Excede de la edad.

3.—D. Fernando Puig-Mauri Santa Ana. Excede de la edad.

*Relación de opositores a ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferracarriles que tienen incompleta su documentación.*

Número 1.—D. Eduardo Romero Ponte. Faltas en la documentación: título de Bachiller.

2.—D. Emilio Puelles Vallejo. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil.

3.—D. Raafel del Riego Toscano. Título de Bachiller y legalizar certificado médico.

4.—D. Carlos López Duque. Título de Perito o Profesor Mercantil.

5.—D. Silvano Martínez Caballero. Título de Bachiller.

6.—D. José M.ª de Prada Gutiérrez. Legalizar certificado médico.

7.—D. Oswaldo Pablo Flores Arcos. Legalizar certificado médico.

8.—D. José F. Bayarri y de la Figuera. Legalizar certificado médico.

9.—D. Guillermo Pérez de Pablo-Blanco. Título de Bachiller y certificado de buena conducta.

10.—D. Ceferino Rey Agulleiro. Título de Perito o Profesor mercantil

11.—D. Antonio Peregrín Rodríguez. Legalizar certificado médico.

12.—D. Joaquín Mauri-Vera Elías. Título de Perito Mercantil.

13.—D. José Luis López y López. Legalizar certificado médico.

14.—D. Donato Sevilla Camino. Título de Profesor Mercantil y legalizar certificado médico.

15.—D. Francisco Paula-Le Senne. Título de Profesor Mercantil.

16.—D. Severino Lamas Calvelo. Legalizar certificado médico.

17.—D. César Blanco García. Título de Perito Mercantil.

18.—D. Ramón Bayes Vayreda. Reintegrar certificado buena conducta.

19.—D. Francisco Pérez Muedra. Legalizar certificado médico.

20.—D. Vicente Cecilio Tárrega. Legalizar certificado médico.

21.—D. Antonio Plaza Esteban. Título Perito Mercantil.

22.—D. Eduardo Simó Attard. Legalizar certificado facultativo.

23.—D. José Ochoa Pérez-Pastor. Título de Bachiller y legalizar certificado médico.

24.—D. Pascual Bayerri Sardeis. Certificados médico y buena conducta y título de Profesor Mercantil.

25.—D. Manuel Segarra Tomás. Legalizar certificado médico.

26.—D. José Luis Peñalva López. Reintegrar partida nacimiento y legalizar certificado médico.

27.—D. Francisco de Asís Valdés. Legalizar certificado médico.

28.—D. Manuel Muñoz Badenes. Título de Profesor Mercantil y legalizar certificado médico.

29.—D. Alberto Aparici Fernández. Legalizar certificado médico.

30.—D. Fermín Fernández Barriales. Título de Profesor Mercantil y legalizar certificado médico.

31.—D. César Peguero Moya. Legalizar certificado médico.

32.—D. Antonio Dou Abadal. Reintegrar certificado buena conducta.

33.—D. Marino Vela Arroyo. Certificado médico.

34.—D. José Ducl García. Legalizar certificado médico.

35.—D. Manuel López Sayavera. Legalizar certificado médico.

36.—D. Mariano Martín Callejo. Certificados médico y buena conducta.

37.—D. Eduardo Alonso San Román. Legalizar certificado médico.

38.—D. Manuel del Riego y de Jove. Legalizar certificado médico.

39.—D. José Antonio Ortiguera Pellón. Legalizar certificado médico.

40.—D. Luis González Pino. Título Perito Mercantil.

41.—D. Jesús Gómez López. Legalizar certificado médico.

42.—D. Eduardo Ganuza y Luz de Luzziaga. Título de Bachiller.

43.—D. Jenaro Domínguez Sánchez. Legalizar certificado médico.

44.—D. Sandalio Courel González. Legalizar partida de nacimiento y certificado médico.

45.—D. Rogelio Courel González. Legalizar partida de nacimiento y certificado médico.

46.—D. Horacio Fernández Dickison. Partida de nacimiento y legalizar certificado médico.

47.—D. Francisco Ramón Primo. Legalizar certificado médico.

48.—D. Manuel Varguillas Rubio. Reintegrar certificado médico.

49.—D. Jaime de Hornedo y Tous. Título de Bachiller.

50.—D. José María Izquierdo Martín. Título de Profesor Mercantil y legalizar certificado médico.

51.—D. José Sánchez López. Título de Profesor Mercantil.

52.—D. Ricardo E. Espelós Ordoqui. Reintegrar y legalizar certificación de la partida de nacimiento, legalizar certificado médico y reintegrar el de buena conducta.

53.—D. Francisco Alvarez de Sotomayor. Reintegrar certificado médico.

54.—D. Joaquín Gallardo Serrano. Legaliza certificado médico.

55.—D. Luciano Méndez Alonso. Legalizar certificado médico.

56.—D. José Oliván Escudero. Legalizar certificado médico.

57.—D. Emilio A. Gil Carcedo. Legalizar certificado médico.

58.—D. Tomás G. Gutiérrez Moral. Legalizar certificado médico.

59.—D. Amadeo Cuesta Santos. Legalizar certificado médico.

60.—D. Juan José Corbín García. Legalizar certificado médico.

61.—D. Enrique de Castro Arduengo. Título de Bachiller y certificado de buena conducta.

62.—D. Ramón de Aracama Torrijos. Reintegrar certificado de buena conducta.

63.—D. Vicente Gómez Sánchez. Título de Profesor Mercantil.

64.—D. Hilario Domínguez Valdivieso. Reintegrar certificado buena conducta.

65.—D. Rafael Sanromá Anguiano.

Legalizar testimonio notarial de la partida de nacimiento.

66.—D. Victoriano Rosado Gonzalo. Legalizar testimonio notarial del título de Bachiller.

67.—D. Juan Antonio Rosado Gonzalo. Legalizar testimonio notarial del título de Bachiller.

68.—D. José Molina Maestre. Título de Profesor Mercantil.

69.—D. Joaquín Andolz Catalán. Título de Profesor Mercantil.

70.—D. Rafael Montes Díez. Legalizar certificado médico.

71.—D. José Sanz Rubio. Certificado de buena conducta.

72.—D. Juan Linares Castro. Certificado de buena conducta.

73.—D. Luis Rojo Calvo. Legalizar certificado médico.

74.—D. Manuel García Gómez. Título de Bachiller.

75.—D. Diego Sáenz y Sáenz. Legalizar certificado médico.

76.—D. Luis Bourgón López-Dóriga. Título de Bachiller y legalizar certificado médico.

77.—D. Carlos Lostal Díaz. Legalizar certificado médico.

78.—D. Rafael Astor Albos. Título de Perito Mercantil.

79.—D. Eduardo Ballenilla Moreno. Título de Bachiller, certificado de penales y legalizar partida de nacimiento.

80.—D. Julio Vázquez de Parga García. Legalizar certificado médico.

81.—D. Carlos Calvo Ubierna. Legalizar certificado médico.

82.—D. Lope Lorenzo Montero. Reintegrar certificados médico y buena conducta.

83.—D. Emilio Martínez de Lecea. Reintegrar partida de nacimiento.

84.—D. Eloy Rodado Leal. Certificado médico.

85.—D. José Serra Casanova. Título de Profesor Mercantil.

86.—D. Emilio Javaloyes Castellanos. Reintegrar certificado médico.

87.—D. Aureliano García García. Legalizar testimonio notarial del título de Profesor Mercantil.

88.—D. Celestino Buján de Castro. Legalizar certificado médico.

89.—D. Felipe Barrigón Olmedo. Legalizar certificado médico.

90.—D. José Marco Hincheta. Título de Profesor Mercantil y reintegrar: partida de nacimiento y los certificados médico y buena conducta.

91.—D. Ricardo Luis León León. Legalizar certificado médico.

92.—D. Buenaventura Castro Rial. Legalizar partida de nacimiento.

93.—D. José María Reñe Esteve. Título de Profesor Mercantil y legalizar

94.—D. José Manuel Sáenz Lucini. Legalizar certificado médico.

95.—D. Francisco Pérez Crespo. Título de Bachiller o de Profesor Mercantil.

96.—D. Juan Francisco Chicharro. Título de Profesor Mercantil.

97.—D. Luis Dalae Castillo. Legalizar certificado médico.

98.—D. Jesús M. Quintanal Quevedo. Título de Profesor Mercantil y legalizar certificación de la partida de nacimiento.

99.—D. Carlos Pascual y López de Ansó. Reintegrar certificado de buena conducta.

100.—D. José Luis Alonso Rodríguez. Título de Profesor Mercantil y legalizar certificado médico.

101.—D. Antonio Gil Enciso. Título de Perito Mercantil.

102.—D. José Sánchez Sánchez. Certificado médico.

103.—D. Julián Ibarra Rodríguez. Legalizar certificado médico.

104.—D. Andrés Sáinz Mollá. Legalizar testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho y legalizar certificado médico.

105.—D. Pablo Parellana del Campo. Reintegrar partida de nacimiento.

106.—D. Marcelo Sancho García. Título de Profesor Mercantil y póliza de 1,50 pesetas en el certificado de buena conducta.

107.—D. José Manuel Jareño Larraga. Legalizar certificado médico.

108.—D. Francisco de la Cerra de la Cerra. Legalizar certificado médico y reintegrar el de buena conducta.

109.—D. José Castro Hernández. Partida de nacimiento y certificados médico y de buena conducta.

110.—D. Luis Díaz Heredia. Partida de nacimiento y certificado médico.

111.—D. Anselmo Heredia Catalán. Título de Perito Mercantil.

112.—D. José Belmonte Ordavas. Título de Bachiller.

113.—D. Francisco J. Goiricelaya y Zugasti. Reintegrar el certificado de buena conducta.

114.—D. Antonio Aréchaga Iza. Certificados médico y buena conducta.

115.—D. Marcial Miñano Fernández. Título de Bachiller.

116.—D. Ginés Martínez Clares. Título de Profesor Mercantil.

117.—D. Jesús Bueno Bueno. Certificado médico.

118.—D. Alejandro González Calvo. Título de Perito Mercantil.

119.—D. José Jover Carvajal. Título de Profesor Mercantil.

120.—D. Antonio Dolado Lázaro. Título de Profesor Mercantil.

121.—D. Juan A. Copano Taboada. Certificado de penales.

122.—D. Antonio Cobarro Yelo. Reintegrar certificado de buena conducta.

123.—D. Adolfo Cubiles Ramos. Título de Bachiller.

124.—D. Rafael Mejorada Faerna. Título de Bachiller.

125.—D. César F. Fernández-Solís González. Título de Bachiller.

126.—D. Jesús Chicote Rodríguez. Título de Bachiller y legalizar certificado médico.

127.—Fernando López Chenú. Título de Perito Mercantil y legalizar certificado médico.

128.—D. Manuel Urraca Rendueles. Certificado médico y reintegrar el de buena conducta.

129.—D. Rafael Serrano-Alcaraz Franco. Certificado médico.

130.—D. Gabriel Rodríguez del Palacio. Certificado de buena conducta.

131.—D. Dionisio de la Torre Arredondo. Título de Bachiller.

132.—D. Dionisio Noguerras Trucios. Título de Bachiller y certificados médico y buena conducta.

133.—D. Oscar Bretón Zulueta. Reintegrar certificado buena conducta.

134.—D. Mariano Fernández Ulibarri. Certificado médico y buena conducta.

135.—D. José Ripoll Malón. Título de Bachiller o Perito Mercantil.

136.—D. Antonio Pérez Pérez. Certificado médico.

137.—D. Francisco Montalván Alburquerque. Certificado médico.

138.—D. Tomás Aznar del Val. Reintegrar certificado de buena conducta.

139.—D. José María Rodríguez de Zubillaga. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil y partida de nacimiento legalizada.

140.—D. Felipe García Fresca. Reintegrar certificado de buena conducta.

141.—D. Vicente Zumárraga Aragón. Reintegrar certificado de buena conducta.

142.—D. Antonio Pérez Mainar. Legalizar certificado médico.

143.—D. Federico Robles Martínez. Legalizar partida de nacimiento.

144.—D. Andrés Ochando Ochando. Legalizar partida de nacimiento.

145.—D. Emilio Lozano Zaragoza. Certificados médico, penales y buena conducta.

146.—D. Victorino Pérez García. Legalizar certificado médico.

147.—D. Francisco J. Ortiz Arana. Reintegrar certificado de buena conducta.

148.—D. Joaquín Garnica Grijalba. Certificado de buena conducta.

149.—D. Ramón Ortega Ortega. Legalizar certificado médico.

150.—D. Minervino Zareo Donaires. Legalizar partida de nacimiento y el certificado médico.

151.—D. Mariano Llorente Herrera. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil.

152.—D. Francisco Fontdevila Perera. Título de Bachiller.

153.—D. Luis-Faustino Palafox Reuero. Legalizar certificado médico.

154.—D. Joaquín López Abadía Alonso. Reintegrar certificado buena conducta.

155.—D. Eugenio Lozano Paredes. Legalizar certificado médico.

156.—D. Jorge Cobián Herrera. Certificado de buena conducta.

157.—D. José Aznar Jurado. Legalizar certificado médico.

158.—D. José Luis San Pedro Monroy. Legalizar certificado médico.

159.—D. Jesús Antonio Vidal Cañas. Reintegrar certificado buena conducta.

160.—D. Roberto Durán Fabra. Legalizar certificado médico.

161.—D. Eleuterio Abad Martínez. Legalizar certificado médico.

162.—D. Manuel Felipe Vicente López. Título de Bachiller.

163.—D. José Manella Méndez. Póliza de 1,50 pesetas en el certificado médico.

164.—D. José Oleina Chaves. Certificados médicos y buena conducta.

165.—D. Luis María Irigaray e Irigaray. Reintegrar certificado de buena conducta y legalizar el del médico.

166.—D. Lázaro Achaval Echanove. Título de Bachiller, certificado médico y reintegrar partida de nacimiento y certificado de buena conducta.

167.—D. Rafael Juristo Valverde. Reintegrar certificado médico.

168.—D. José Luis San Basilio Llaica. Título de Profesor Mercantil y certificados médico, penales y buena conducta.

169.—D. García Durán Muñoz. Título de Bachiller y certificados médico y penales.

170.—D. Luis García Muñoz. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil.

- 171.—D. Angel de Madariaga Cenedese. Certificado médico.
- 172.—D. Mariano Saratornil Casanova. Título de Bachiller y reintegrar certificado de buena conducta.
- 173.—D. Jesús Rafael Sauras Barles. Título de Bachiller y legalizar partida de nacimiento y certificado médico.
- 174.—D. Ignacio Arenillas López-Chaves. Legalizar certificado médico.
- 175.—D. Pedro Castellanos Santamaria. Legalizar partida de nacimiento.
- 176.—D. Mariano Roldán Manso. Título Perito o Profesor Mercantil.
- 177.—D. Luis Ibáñez Romano. Título Perito o Profesor Mercantil.
- 178.—D. Rafael Donato de la Barrera-Caro. Título de Profesor Mercantil y legalizar partida de nacimiento.
- 179.—D. Felipe González Ruiz. Partida de nacimiento legalizada y certificado médico, penales y buena conducta.
- 180.—D. José María Domingo Hernández. Título de Bachiller o Perito Mercantil.
- 181.—D. Agustín Martínez Andrés. Título Perito o Profesor Mercantil.
- 182.—D. Miguel Castro Cortes. Título de Bachiller.
- 183.—D. Lucas Salmerón Salmerón. Reintegrar certificado médico y legalizar partida de nacimiento.
- 184.—D. Federico Cubillo Valdés. Certificado de buena conducta.
- 185.—D. Rigoberto J. Moradillo de Zaldua. Título de Bachiller y certificado de buena conducta.
- 186.—D. Honorio Lezcano Mestre. Título de Profesor Mercantil.
- 187.—D. Diego Entrena Jiménez. Legalizar testimonio notarial del título de Bachiller.
- 188.—D. Juan Ferrándiz Pérez. Certificado médico.
- 189.—D. Manuel Reus Palomares. Título de Perito Mercantil y certificados médicos y buena conducta.
- 190.—D. José Franquet Magrañé. Título de Bachiller y certificado de buena conducta.
- 191.—D. José Molina Casanova. Legalizar certificado médico.
- 192.—D. José María de Ojeda Chapuli. Certificados médicos y de buena conducta.
- 193.—D. Ricardo Perucha Moreno. Título de Bachiller.
- 194.—D. Manuel Pío Fernández-Villa. Legalizar certificado médico.
- 195.—D. Antonio López Pozas. Certificados médico y de buena conducta.
- 196.—D. Simón Lancha Galán. Legalizar certificado médico.
- 197.—D. Ignacio Coig Pérez Sáfforas. Título de Bachiller y certificado de penales.
- 198.—D. José Luis Deus Gómez. Título de Perito Mercantil.
- 199.—D. Martín Juárez Alonso. Certificados médico y de buena conducta.
- 200.—D. Asterio Mira Rizo. Legalizar certificado médico.
- 201.—D. Matías Rodrigo González García. Título de Profesor Mercantil y legalizar certificado médico.
- 202.—D. Juan González García. Título de Bachiller o Profesor Mercantil, legalizar certificado médico y acreditar nacionalidad española por inscripción de la partida en el Consulado de La Habana.
- 203.—D. José Llonis Romero. Legalizar certificado médico.
- 204.—D. Jesús Bulnes Martín-Vegue. Certificado médico.
- 205.—D. Enrique Cano Fernández. Certificado penales y legalizar el del médico.
- 206.—D. Angel Velasco Alonso. Certificado de buena conducta.
- 207.—D. Federico García Ríos. Partida de nacimiento legalizada, certificado de penales, legalizar el del médico y título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil.
- 208.—D. Joaquín Martínez Ferrer. Legalizar partida de nacimiento.
- 209.—D. Alfredo Moreno Suárez. Certificados médico y penales.
- 210.—D. Emilio Trilla Fornell. Certificados médico y penales.
- 21.—D. Mario Luis Ibrán Navarro. Título de Bachiller.
- 212.—D. Antonio del Campo Garrote. Certificado médico.
- 213.—D. Manuel Pascual Martínez. Legalizar certificado médico.
- 214.—D. Pedro Aragón Ortega. Reintegrar certificado buena conducta.
- 215.—D. Antonio Morales Hernández. Título de Bachiller y certificado de buena conducta.
- 216.—D. Adolfo Córdón de Roa. Certificado médico.
- 217.—D. José Albasar Campayo. Título de Bachiller.
- 218.—D. Joaquín Sobrino Pérez. Legalizar certificado médico.
- 219.—D. Valeriano Pastrana Peñamaria. Partida de nacimiento legalizada, título de Bachiller y certificados médico y buena conducta.
- 220.—D. Primo Portero Soria. Certificado de buena conducta y legalizar el del médico.
- 221.—D. Luis Río Saavedra. Legalizar certificado médico.
- 222.—D. Bernardo de Felipe Fernández. Reintegrar certificado de buena conducta y legalizar el del médico.
- 223.—D. Eduardo Gandía Carbó. Certificado de buena conducta y legalizar el del médico.
- 224.—D. Juan Iribarren Irurzún. Título de Profesor Mercantil, reintegrar: partida de nacimiento, certificado médico y de buena conducta, legalizar certificado médico y recibo derechos de examen.
- 225.—D. David Barreiro Rodríguez. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil y certificado médico.
- 226.—D. Lorenzo de Lucas Cedrón. Legalizar certificado médico.
- 227.—D. Mariano Calderón Cayón. Legalizar certificado médico.
- 228.—D. Fernando Lamarca Belio. Certificados de penales y médico.
- 229.—D. Claudio García González. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada y certificados médico y buena conducta.
- 230.—D. Ceferino Martínez Rabadán. Certificado de buena conducta.
- 231.—D. Ramón Cano Llopis. Título de Bachiller.
- 232.—D. Fernando Carelly de la Cámara. Certificados médico, penales y buena conducta.
- 233.—D. Guillermo Aladreu del Pe-rojo. Certificados penales y buena conducta.
- 234.—D. José Jiménez Rosado. Título de Bachiller y certificados médico, penales y buena conducta.
- 235.—D. Fernando Cruzado Vi-cente. Legalizar certificado médico.
- 236.—D. Valentín S. Gallego Fernández. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil y certificados médico y penales.
- 237.—D. Juan Aguirre Gómez. Certificado médico.
- 238.—D. José R. Montes Miranda. Certificados médico, penales y buena conducta.
- 239.—D. Francisco J. Arellano Dihinx. Título de Profesor Mercantil.
- 240.—D. Fernando Arias Minlesa. Título de Bachiller.
- 241.—D. Armando Lirio Boada. Título de Perito Mercantil.
- 242.—D. Javier Lirio Boada. Título de Perito Mercantil.
- 243.—D. Tomás Ríos Blanco. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, legalizar partida de nacimiento, certificado penales y legalizar el del médico.
- 244.—D. Juan José Coronado Ramírez. Título de Bachiller.
- 245.—D. Pedro Cebrián Blasco. Legalizar certificado médico.
- 246.—D. Manuel Dominguez Castilla. Certificado médico.
- 247.—D. Isidro Tordesillas Duro. Certificado médico.
- 248.—D. Gabriel Baldomero Guerra Martínez. Partida de nacimiento legalizada y certificado médico.
- 249.—D. Fernando Ortiz Pueyo. Título de Bachiller, partida de nacimiento legalizada y certificados médico, penales y buena conducta.
- 250.—D. José Paltré Arnaldo. Título de Perito Mercantil y partida de nacimiento legalizada.
- 251.—D. Emilio Garrote Pinós. Certificados médico y penales.
- 252.—D. Alfonso Abascal Frauca. Reintegrar certificado buena conducta.
- 253.—D. Vicente Mongorrón Mongorrón. Título de Bachiller y legalizar certificado médico.
- 254.—D. Perfecto Rúa Hermida. Legalizar certificado médico y legalizar partida de nacimiento.
- 255.—D. Ramón Mataix Plá. Legalizar certificado médico.
- 256.—D. Emilio Fernández López. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil.
- 257.—D. Pascual Roda Díaz. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil y certificado de penales.
- 258.—D. Rafael Ochando Pérez-Monte. Partida de nacimiento legalizada y certificados médico, penales y buena conducta.
- 259.—D. Joaquín López Benítez. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil.
- 260.—D. Valentín Roperó Calonge. Certificados médico y buena conducta.
- 261.—D. José Casamayor Mira. Partida de nacimiento legalizada y certificados médico y penales.
- 262.—D. José de la Plaza García. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil y certificado médico.
- 263.—D. Antonio Vallejo Alvarez. Título de Perito Mercantil.
- 264.—D. Melchor Mena Fabregat. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, legalizar certificado médico y certificado de penales.
- 265.—D. José Luis de Celis Orlé. Reintegrar partida de nacimiento.
- 266.—D. Rafael Zurita Chacón. Certificados médico y buena conducta.

267.—D. Damián Torres Martín. Certificado médico, penales y buena conducta.

268.—D. José Gándara Fernández. Certificado de penales.

269.—D. Fernando Marzo Vidaurreta. Título de Bachiller y certificado médico, penales y buena conducta.

270.—D. Luis del Valle Hijosa. Legalizar certificado médico.

271.—D. Cecilio Zuriaga Mira. Legalizar certificado médico.

272.—D. Aurelio Delgado Martín. Certificado médico y buena conducta.

273.—D. Santiago López Rodríguez. Certificado médico.

274.—D. Joaquín Gracia García. Partida de nacimiento legalizada y certificados médico y penales.

275.—D. Antonio Galbis Morphi. Certificado médico y buena conducta.

276.—D. José Luis Celarain Otermin. Reintegrar certificado de buena conducta y legalizar el del médico.

277.—D. Eduardo de Luis Cuevas. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil y certificados penales y buena conducta.

278.—D. Francisco Zarandona Viyella. Legalizar partida de nacimiento y título de Perito Mercantil.

279.—D. Alfonso Cavallé Moya. Título de Bachiller.

280.—D. Manuel Muñoz Ramón. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil y certificados médico y buena conducta.

281.—D. Manuel Pastoriza Ordóñez. Certificado médico y buena conducta.

282.—D. Luis Martínez Aguilera. Certificado médico y buena conducta.

283.—D. Vicente Fernández Blas. Partida de nacimiento legalizada.

284.—D. Plácido Navarra Pallejo. Título de Perito Mercantil y certificado médico y buena conducta.

285.—D. José María Begoña Murillo. Legalizar certificado médico.

286.—D. Manuel Aguirre Armendia. Certificado médico.

287.—D. Ricardo Salafranca Martín. Título de Bachiller y partida de nacimiento legalizada.

288.—D. Fernando Díaz Reina. Título de Profesor Mercantil.

289.—D. José Poch Boffil. Legalizar partida de nacimiento y el certificado médico.

290.—D. Manuel Pereira del Olmo. Certificado médico.

291.—D. Juan Pidal Toro. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada y certificados médico, penales y buena conducta.

292.—D. Francisco Vecino Rubio. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada y certificados médico, penales y buena conducta.

293.—D. Enrique Martínez López. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada y certificados médico, penales y buena conducta.

294.—D. Fernando Guerra Alemán. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada y certificados médico, penales y buena conducta.

295.—D. Rafael Aparici Navarro. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil y certificado de buena conducta.

296.—D. Odón Esteire Pardo. Certificado de penales.

297.—D. Luis Fúster Escrivá. Certificado de penales y recibo de derechos de examen.

298.—D. Baltasar Dasi Boto. Certificado buena conducta y legalizar el del médico.

299.—D. Joaquín Suances Jáudenes. Legalizar certificado médico y recibo de derechos de examen.

300.—D. Melchor Torregrosa Piqueras. Legalizar certificado médico.

301.—D. José Reol Torres. Legalizar certificado médico.

302.—D. Juan Gómez Málaga. Legalizar certificado médico.

303.—D. José María Gómez García. Legalizar certificado médico.

304.—D. Antonio López García. Legalizar testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho.

305.—D. Rafael Gilardi de la Torre. Legalizar certificado médico.

306.—D. Pedro Garcés Garcés. Legalizar certificado médico.

307.—D. Agustín Arrobal Olmedo. Partida de nacimiento legalizada, Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil y certificado médico.

308.—D. José L. Blasco Gallostra. Legalizar certificado médico.

309.—D. Antonio Rodríguez Sancho. Legalizar certificado médico.

310.—D. Evelio Sanz García. Legalizar certificado médico.

311.—D. Domingo Soler Alemany. Certificado médico.

312.—D. José María Herranz Pérez. Partida de nacimiento legalizada y certificado de penales.

313.—D. Emilio Viador Sitjes. Certificado médico y penales.

314.—D. Francisco Solsona Gilí. Certificado de penales.

315.—D. Pablo Pineda Martínez. Certificado de buena conducta.

316.—D. José M. Amézaga Sáinz Trápaga. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil y legalizar certificado médico.

317.—D. Manuel Cidrón Tribello. Partida de nacimiento legalizada.

318.—D. José M. Fernández-Baldor Rivera. Certificado buena conducta.

319.—D. Alvaro Méndez Rey. Partida de nacimiento legalizada.

320.—D. Antonio Monge Mier. Certificado médico.

321.—D. César Gómez-Calcerrada Yáñez. Certificado médico.

322.—D. Jorge Martí-Aguilar Sabater. Certificado médico y buena conducta.

323.—D. Manuel Abellán Ibáñez. Partida de nacimiento legalizada y certificados penales y buena conducta.

324.—D. Eusebio Piqueras Abad. Legalizar certificado médico.

325.—D. Diego Sevilla Hernández. Título de Profesor Mercantil.

326.—D. Jaime Cerdeiriña Cerdeiriña. Certificado de penales.

327.—D. Arturo Benito Silva. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada y certificados médico, penales y buena conducta.

328.—D. José Rodríguez Gallego. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada y certificados médico, penales y de buena conducta.

329.—D. Pablo Pita Rodríguez. Partida de nacimiento legalizada.

330.—D. Juan A. Navarro Rodríguez. Certificado de buena conducta.

331.—D. Ricardo Gómez Picazo. Legalizar partida de nacimiento y certificados penales, médico y buena conducta.

332.—D. Francisco de Asís Triana Prats. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada, recibo derechos de examen y certificados médico, penales y buena conducta.

333.—D. Arturo Sauri Vilar. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada, recibo derechos examen y certificados médico, penales y buena conducta.

334.—Luis Cobo de Guzmán Gómez. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada, recibo derechos examen y certificados médico, penales y buena conducta.

335.—D. Emilio Mora Clavería. Certificado médico.

336.—D. Antonio Ramos Espinós. Recibo derechos examen y certificado médico.

337.—D. Nicolás María Rodríguez Martín. Título de Bachiller, Perito o Profesor Mercantil, partida de nacimiento legalizada, recibo derechos examen y certificados médico y buena conducta.

338.—D. Enrique Trigo Brú. Título de Perito Mercantil y legalizar certificado médico.

El plazo para subsanar los defectos observados en la documentación de los aspirantes que anteceden terminará el día 20 del actual, a las dos de la tarde; bien entendido que los que no la completan antes de dicho día y hora serán excluidos de la relación de aspirantes, perdiendo el derecho a tomar parte en la convocatoria.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—El Vocal Secretario, F. Núñez Arenas.—Visto bueno: el Presidente, Julio Murúa.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

#### PERSONAL

Vista la instancia presentada por el Ayudante de Montes D. José Calatayud Ruiz, adscrito al Distrito forestal de Jaén, en la que solicita un mes de licencia por enfermedad, que justifica con la oportuna certificación facultativa:

Visto el favorable informe emitido por el Jefe del Servicio y las disposiciones del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Orden de 12 de Diciembre de 1924 y concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Ayudante un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo que de Orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Abril de 1934.—El Director general, Miguel Pastor.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.